

"2021: Año de la Independencia"

3206

ASF Auditoría Superior de la Federación

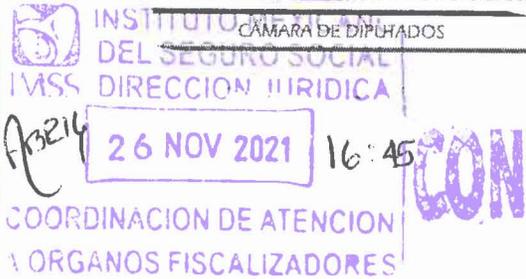
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "A"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A3"

OFICIO NÚM. DAA3/174/2021

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.



LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 298-DS, con título "Pensiones y Jubilaciones", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, 18 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" y 58, fracciones XXVII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; y con base en las medidas preventivas tomadas frente al evento extraordinario por la presencia del virus (COVID-19), tomando en consideración la declaratoria de emergencia sanitaria formulada por las autoridades de salud conforme al "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; y conforme al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2020, nos permitimos convocar a usted a la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* que será celebrada el día 13 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de videoconferencia mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, con las consideraciones siguientes:

1. La reunión se grabará en audio, video o ambos con base en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen; lo cual se hará constar al inicio de la misma sesión para integrar el archivo electrónico correspondiente.
2. Se solicita que los participantes del IMSS acrediten su personalidad con una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, tal como la credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o, en su caso, mediante credencial laboral, de las que se deberán enviar copias por correo electrónico, con al menos cinco días de anticipación al día de la reunión, para incorporar sus datos en el acta que para tales efectos se elaborará.
3. Se elaborará el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con la narración de los hechos, y se firmará de manera autógrafa por todos los participantes, en fecha posterior a la de su celebración.

Se anexa al presente oficio la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* para que, en caso de considerarlo conveniente durante la sesión, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinentes y estrictamente indispensables para participar en la reunión, y se encuentren vinculados con los temas a tratar, en el entendido de que deberán guardar estricta reserva sobre el contenido de la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* que se anexa, así como de la información que de ella emane, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para el caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, se remite al presente el anexo "A" para efectos de que los servidores públicos que participarán en la reunión a la que se convoca, otorguen su consentimiento, para que la misma sea grabada en audio y video. El referido anexo "A" deberá presentarse el día y hora señalado para la celebración de la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* para constancia.

Por lo expuesto, es imprescindible proporcionar, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio, los datos del nombre, cargo y correo electrónico de quienes participarán en la reunión, a efecto de realizarles la respectiva invitación mediante la aplicación electrónica señalada, ya que sólo se dará acceso a ésta, a las personas de las que se confirme su participación.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRO. ERNESTO NAVARRO ADAME
DIRECTOR DE AUDITORÍA "A3"



c.c.p. Mtro. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Martín Sánchez Arroyo, Director General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación.



IYCR

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 298-DS TÍTULO: "Pensiones y Jubilaciones"
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/11/2021

| RESULTADO | | | |
|--|----------------------|-------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: | 1 | CON OBSERVACIÓN: | SI () NO (X) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.: | 1 | | |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: | | | |
| Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública | | | |
| En el Estado Analítico de Ingresos presentado en la Cuenta Pública 2020 ¹ , el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó un monto recaudado de 359,326,932.5 miles de pesos por concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", integrado como sigue: | | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES DEL IMSS EN 2020 (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Monto | Representatividad % | |
| Pensiones en curso de pago Ley 1973 | | | |
| Pensiones no IMSS (pensiones ley) ¹ | 330,294,055.7 | 91.9 | |
| Pensiones IMSS (RJP) ² | 24,860,122.5 | 6.9 | |
| Subtotal | 355,154,178.2 | 98.8 | |
| Pensiones garantizadas de la LSS vigente | 4,373,440.5 | 1.2 | |
| Artículo 140 bis de la LSS | 4,664.0 | 0.0 | |
| Recursos a cargo del Gobierno Federal de 2019 | -205,350.2 | -0.1 | |
| Total | 359,326,932.5 | 100.0 | |
| FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y con el cuadro "Estado Analítico de Ingresos" presentado en la Cuenta Pública 2020. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social. LSS: Ley del Seguro Social. RJP: Régimen de Jubilaciones y Pensiones. | | | |
| ¹ Se refieren a las pensiones a cargo del Gobierno Federal otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997. | | | |
| ² Se refiere a las jubilaciones y pensiones otorgadas a los empleados del IMSS a cargo del Gobierno Federal. | | | |
| NOTA: Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales. | | | |
| Para efectos de la revisión, se consideraron los ingresos por 355,154,178.2 miles de pesos registrados en el rubro "Pensiones en curso de pago Ley 1973". | | | |
| Asimismo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática ² , el IMSS registró un monto pagado de 500,280,324.1 miles de pesos por concepto de "Pensiones y Jubilaciones", conforme a la integración siguiente: | | | |

¹ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.GYR.03.INGRESOS.pdf>

² https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.GYR.03.F_EAEPFPE.pdf

RESULTADO

MONTO EJERCIDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL IMSS EN 2020
(Miles de pesos)

| Clave | Programa presupuestario | Monto | Representatividad % |
|--------------|--|----------------------|---------------------|
| J001 | Pensiones en curso de pago Ley 1973 | 355,065,312.1 | 71.0 |
| J002 | Rentas vitalicias de la LSS 1997 | 21,977,526.4 | 4.4 |
| J003 | Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS | 103,925,286.7 | 20.8 |
| J004 | Pago de subsidios a los asegurados | 19,312,198.9 | 3.9 |
| Total | | 500,280,324.1 | 100.0 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y con el cuadro "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" presentado en la Cuenta Pública 2020.

LSS: Ley del Seguro Social.

NOTA: Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

En cuanto a los egresos, se consideraron 355,065,312.1 miles de pesos del programa presupuestario "J001 Pensiones en curso de pago Ley 1973".

En las notas a los estados financieros del IMSS de 2020, se informó que, el Instituto administra dichas pensiones con base en el "Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal" suscrito por el Instituto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de febrero de 2021, por lo que las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones se registran de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal y para efectos presupuestales dichos recursos se reconocen como ingresos y egresos.

Al respecto, se comprobó que las pensiones en curso de pago Ley 1973 presentadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2020 coincidieron con los registros de los auxiliares contables de ese año, conforme a las cuentas siguientes:

INTEGRACIÓN CONTABLE DE LAS PENSIONES EN CURSO DE PAGO LEY 1973 DEL IMSS, 2020
(Miles de pesos)

| Cuenta | Descripción | Monto |
|--------------|--|----------------------|
| 21000101 | Pensiones pagadas a cargo del Gobierno Federal | 328,100,073.7 |
| 21000102 | Pensiones fuera de emisión pagadas por cuenta del Gobierno Federal ^{1/} | 80,944.5 |
| 21000103 | Laudos por pensiones de la Ley del Seguro Social de 1973 ^{2/} | 1,808,793.4 |
| 21000108 | Jubilaciones y pensiones IMSS a cargo del Gobierno Federal | 25,075,500.5 |
| Total | | 355,065,312.1 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los auxiliares contables de enero a diciembre 2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

^{1/} Se refieren a pagos fuera de nómina que se conforman de tres tipos: indemnizaciones globales, laudos y pagos extemporáneos.

^{2/} Se refieren a pagos derivados de la ejecución de juicios promovidos por asegurados que reclaman una pensión o inconformidades referentes a la misma.

Asimismo, se verificó que las cuentas utilizadas por el IMSS en el Sistema PREI Millenium³ estuvieron alineadas con el "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal", del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y vigente en 2020.

En conclusión, se constató que los ingresos por 355,154,178.2 miles de pesos y egresos por 355,065,312.1 miles de pesos de las pensiones en curso de pago Ley 1973, se presentaron en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del IMSS, respectivamente de la Cuenta Pública 2020, de conformidad con los artículos 46, fracciones I y II, y penúltimo párrafo, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se registraron en la contabilidad, de acuerdo con el "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal", del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

³ PREI Millenium: Sistema Informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, por medio de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning/Planeación de los Recursos Empresariales).

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 2 **CON OBSERVACIÓN:** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Ingresos para el pago de pensiones y jubilaciones a cargo del Gobierno Federal

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2020, el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) registró ingresos por 355,154,178.2 miles de pesos aportados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el pago de pensiones y jubilaciones, de acuerdo con la integración siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL AL IMSS EN 2020
(Miles de pesos)

| Mes | Pensiones en Curso de Pago no IMSS ^{1/} | Pensiones en Curso de Pago IMSS ^{2/} | Monto transferido por la SHCP ^{3/} | Monto del reintegro a la TESOFE | Total |
|--------------|--|---|---|---------------------------------|----------------------|
| Enero | 24,387,457.4 | 1,779,240.6 | 26,166,698.0 | -247,241.0 | 25,919,457.0 |
| Febrero | 24,575,339.2 | 1,785,986.4 | 26,361,325.6 | -113,064.5 | 26,248,261.1 |
| Marzo | 25,798,749.6 | 1,792,093.0 | 27,590,842.6 | -159,307.6 | 27,431,535.0 |
| Abril | 25,772,937.7 | 1,798,269.9 | 27,571,207.6 | -248,911.7 | 27,322,295.9 |
| Mayo | 25,713,721.6 | 1,803,678.9 | 27,517,400.5 | -313,686.2 | 27,203,714.3 |
| Junio | 25,551,348.5 | 1,809,165.2 | 27,360,513.7 | -389,006.9 | 26,971,506.8 |
| Julio | 25,840,775.6 | 3,826,794.3 | 29,667,569.9 | -371,857.0 | 29,295,712.9 |
| Agosto | 25,864,900.0 | 1,817,888.9 | 27,682,788.9 | -364,678.7 | 27,318,110.2 |
| Septiembre | 26,345,235.4 | 1,822,626.8 | 28,167,862.2 | -293,980.6 | 27,873,881.6 |
| Octubre | 26,501,086.5 | 1,827,096.2 | 28,328,182.7 | -303,009.8 | 28,025,172.9 |
| Noviembre | 49,401,011.5 | 1,972,385.9 | 51,373,397.4 | -356,015.8 | 51,017,381.6 |
| Diciembre | 27,702,252.5 | 2,824,896.4 | 30,527,148.9 | 0.0 | 30,527,148.9 |
| Total | 333,454,815.5 | 24,860,122.5 | 358,314,938.0 | 3,160,759.8 | 355,154,178.2 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

TESOFE: Tesorería de la Federación.

^{1/} Se refieren a las pensiones a cargo del Gobierno Federal otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997.

^{2/} Se refieren a las jubilaciones y pensiones otorgadas a los empleados del IMSS a cargo del Gobierno Federal.

^{3/} El monto transferido corresponde a la estimación de recursos que se solicitan de manera mensual para el pago de "Pensiones No IMSS" y "Pensiones IMSS" a cargo del Gobierno Federal.

En relación con los recursos transferidos por 358,314,938.0 miles de pesos, se verificó que la Coordinación de Tesorería del IMSS comunicó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP la cantidad de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal por cada periodo de pago (enero a diciembre de 2020) y remitió los recibos de retiro de fondos correspondientes, de conformidad con la cláusula cuarta, párrafo segundo del Convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 14 de febrero de 2012.

Respecto al monto devuelto a la TESOFE por 3,160,759.8 miles de pesos, se comprobó que la Coordinación de Tesorería del IMSS envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP copia de las transferencias electrónicas por los reintegros de las pensiones en curso de pago de enero a diciembre de 2020, de acuerdo con las actividades 62, 63 y 64 de la "Guía Operativa para Pensiones" del IMSS.

En conclusión, se verificó que, durante 2020, la SHCP transfirió de manera mensual al IMSS recursos por 358,314,938.0 miles de pesos para el pago de pensiones y jubilaciones a cargo del Gobierno Federal, de los cuales 3,160,759.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, de conformidad con la normativa.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACIÓN:** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 3 y 4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Determinación y autorización de las pensiones y jubilaciones a cargo del Gobierno Federal

En 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" un monto ejercido por 355,065,312.1 miles de pesos, que se conforma de: a) las "Pensiones No IMSS" o Pensiones Ley a cargo del Gobierno Federal otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 por 329,989,811.6 miles de pesos, y b) las Pensiones IMSS o Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) otorgadas a los empleados del Instituto a cargo del Gobierno Federal por 25,075,500.5 miles de pesos, las cuales se distribuyeron en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)⁴, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS PENSIONES Y JUBILACIONES POR OOAD, 2020
(Miles de pesos)

| C. | Clave | OOAD | Monto | Representatividad % |
|--------------|-------|---------------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | 37 | CDMX Sur | 40,931,165.6 | 11.5 |
| 2 | 20 | Nuevo León | 36,539,642.7 | 10.3 |
| 3 | 15 | Estado de México Oriente | 29,640,762.8 | 8.3 |
| 4 | 14 | Jalisco | 26,982,871.8 | 7.6 |
| 5 | 35 | CDMX Norte | 24,681,369.6 | 7.0 |
| 6 | 16 | Estado de México Poniente | 15,983,240.8 | 4.5 |
| 7 | 05 | Coahuila | 14,295,247.5 | 4.0 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 12,629,398.1 | 3.6 |
| 9 | 11 | Guanajuato | 11,483,544.1 | 3.2 |
| 10 | 22 | Puebla | 11,504,379.5 | 3.2 |
| 11 | 02 | Baja California Norte | 11,118,549.3 | 3.1 |
| 12 | 26 | Sinaloa | 10,925,052.7 | 3.1 |
| 13 | 29 | Tamaulipas | 10,141,635.3 | 2.9 |
| 14 | 27 | Sonora | 9,385,082.4 | 2.6 |
| 15 | 31 | Veracruz Norte | 8,688,283.2 | 2.4 |
| 16 | 23 | Querétaro | 7,955,880.3 | 2.2 |
| 17 | 17 | Michoacán | 7,324,745.2 | 2.1 |
| 18 | 32 | Veracruz Sur | 7,387,405.5 | 2.1 |
| 19 | 25 | San Luis Potosí | 6,029,829.1 | 1.7 |
| 20 | 33 | Yucatán | 6,072,539.5 | 1.7 |
| 21 | 18 | Morelos | 5,642,024.1 | 1.6 |
| 22 | 13 | Hidalgo | 5,199,198.6 | 1.5 |
| 23 | 01 | Aguascalientes | 4,030,178.8 | 1.1 |
| 24 | 10 | Durango | 3,824,530.5 | 1.1 |
| 25 | 12 | Guerrero | 3,145,680.2 | 0.9 |
| 26 | 21 | Oaxaca | 2,768,215.9 | 0.8 |
| 27 | 06 | Colima | 2,478,351.0 | 0.7 |
| 28 | 07 | Chiapas | 2,569,825.5 | 0.7 |
| 29 | 19 | Nayarit | 2,376,053.5 | 0.7 |
| 30 | 24 | Quintana Roo | 2,402,667.2 | 0.7 |
| 31 | 34 | Zacatecas | 2,388,124.3 | 0.7 |
| 32 | 28 | Tabasco | 2,076,982.0 | 0.6 |
| 33 | 03 | Baja California Sur | 1,802,285.1 | 0.5 |
| 34 | 04 | Campeche | 1,755,102.0 | 0.5 |
| 35 | 30 | Tlaxcala | 1,901,860.2 | 0.5 |
| 36 | 09 | Nivel Central | 1,003,608.2 | 0.3 |
| Total | | | 355,065,312.1 | 100.0 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información del Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" de 2020, proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

De las pensiones en curso de pago Ley 1973 por 355,065,312.1 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 77,743,183.7 miles de pesos, el 21.9%, que se describe a continuación:

⁴ Con el objeto de lograr una mayor eficiencia en la administración del Seguro Social, el IMSS cuenta con Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, que se conforman por delegaciones estatales y regionales, así como con Unidades Médicas de Alta Especialidad, de acuerdo con los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RESULTADO

MUESTRA SELECCIONADA DE LAS PENSIONES EN CURSO DE PAGO LEY 1973
(Miles de pesos)

| C. | Clave | OOAD | Universo | Muestra | % |
|--------------|-------|---------------------------|----------------------|---------------------|-------------|
| 1 | 05 | Coahuila | 14,295,247.5 | 14,295,247.5 | 4.0 |
| 2 | 16 | Estado de México Poniente | 15,983,240.8 | 15,983,240.8 | 4.5 |
| 3 | 20 | Nuevo León | 36,539,642.7 | 36,539,642.7 | 10.3 |
| 4 | 26 | Sinaloa | 10,925,052.7 | 10,925,052.7 | 3.1 |
| 5 | - | 31 OOAD restantes | 277,322,128.4 | - | - |
| Total | | | 355,065,312.1 | 77,743,183.7 | 21.9 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Determinación y autorización de las "Pensiones No IMSS".

La Coordinación de Prestaciones Económicas del IMSS informó que el cálculo mensual de la nómina de Pensiones en Curso de Pago (PCP), comprende a las pensiones que se encuentran vigentes y que fueron otorgadas bajo el amparo de la Ley del Seguro Social de 1973 derogada el 30 de junio de 1997. La formulación del cálculo se realiza por cada ramo de seguro, tipo de pensión y OOAD, en donde se considera el número de pensionados y el monto de la pensión que se pagará a cada uno de ellos, de acuerdo con la estructura siguiente:

Ramos de seguro y tipo de pensión:

- Ramo: Riesgos de trabajo.
 - Pensión definitiva por incapacidad permanente o parcial.
 - Pensión de viudez.
 - Pensión de orfandad.
 - Pensión de ascendientes.
- Ramo: Invalidez, vejez, cesantía y muerte
 - Pensión definitiva por invalidez.
 - Pensión por cesantía en edad avanzada.
 - Pensión por vejez.
 - Pensión de viudez.
 - Pensión de orfandad.
 - Pensión de ascendientes.

Asimismo, la División de Pensiones informó que después de realizar el cálculo de la nómina, se envía el monto a pagar, para que a través del Sistema "Autorizador de Nómina", cada OOAD la autorice, dicho sistema tiene entre otras las funciones siguientes:

- Mandar la notificación de autorización de la nómina o bien la negación y la razón por la que no es autorizada por cada uno de los OOAD.
- Permitir a la División de Pensiones dar seguimiento al proceso de autorización de la nómina por cada OOAD, hasta que se concluye.
- Enviar de forma automática un archivo con el costo neto y por esquema de pago de cada OOAD al Sistema PREI a cargo de la Coordinación de Tesorería.
- Permitir a los usuarios de la División de Pensiones consultar los reportes M-097 "Resumen de las facturas de pensiones por entidad de pago" y M-099 "Importe de pensiones por partida presupuestal" para generar el oficio de solicitud de recursos que se realiza de forma mensual por parte de la Coordinación de Prestaciones Económicas ante la Coordinación de Tesorería.

- El Reporte M-097, permite conocer la emisión de la nómina ordinaria de un mes en específico por entidad de pago, agrupado por OOAD y subdelegación.
- El Reporte M-099, presenta la información de la nómina ordinaria por partida presupuestal por cada OOAD de un mes en particular.

Determinación y autorización de las Pensiones IMSS.

Las unidades de Personal, de Incorporación al Seguro Social, de Operación Financiera, y de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo del IMSS informaron que el Contrato Colectivo del Instituto integra un Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) en beneficio de sus trabajadores, por lo que las jubilaciones de extrabajadores y sus beneficiarios tienen un componente de pensión en el carácter de IMSS como asegurador y otro complementario en el carácter del IMSS como patrón.

Para estimar el componente del RJP, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos identifica los jubilados vigentes en la nómina con corte a diciembre de 2015, a fin de que se genere una base de datos con información afiliatoria (semanas de cotización y salario pensionable) y se envía a la Coordinación de Prestaciones Económicas para que aplique el proceso de cálculo, conforme a las reglas siguientes:

- Cesantía en edad avanzada. Tener 60 años o más y al menos 500 semanas cotizadas.
- Invalidez (enfermedad general). Tener al menos 150 semanas cotizadas.
- Incapacidad permanente parcial o total (riesgos de trabajo). Encontrarse vigente al momento del siniestro (accidente o enfermedad de trabajo).
- Viudez, orfandad o ascendientes. Ser beneficiario legal de un trabajador o jubilado conforme a la Ley del Seguro Social.

Al respecto, de los cuatro OOAD seleccionados se verificaron los reportes mensuales M-097 "Resumen de las facturas de pensiones por entidad de pago" y M-099 "Importe de pensiones por partida presupuestal" de las Pensiones No IMSS, así como los reportes del costo consolidado de la nómina de jubilados por OOAD, con la aplicación del factor de proporcionalidad⁵ para las Pensiones IMSS. También, se revisaron los oficios en los que la Coordinación de Tesorería del Instituto solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos con el costo real de la nómina de las pensiones en curso de pago y del presupuesto de laudos, de conformidad con las actividades 4, 5, 6, 7 y 8 de la Guía Operativa para Pensiones del IMSS.

Asimismo, de los cuatro OOAD seleccionados por 77,743,183.7 miles de pesos, se verificó la integración de los pensionados, así como el monto pagado conforme a las nóminas mensuales, de las que se verificó lo siguiente:

1. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada "Coahuila".

Se identificó una diferencia por 2,084,792.0 miles de pesos, que resultó de comparar el monto pagado a los pensionados y jubilados del OOAD "Coahuila" por 16,380,039.5 miles de pesos y la cantidad registrada en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" por 14,295,247.5 miles de pesos.

2. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada "Estado de México Poniente".

Se identificó una diferencia por 1,269,263.5 miles de pesos, que resultó de comparar el monto pagado a los pensionados y jubilados del OOAD "Estado de México Poniente" por 17,252,504.3 miles de pesos y la cantidad registrada en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" por 15,983,240.8 miles de pesos.

⁵ El factor de proporcionalidad aplicado en 2020 fue de 19.64%, el cual se utiliza para estimar el presupuesto de las jubilaciones y pensiones en curso de pago a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con la Nota Metodológica del 25 de julio de 2017 suscrita por las unidades de Personal, de Incorporación al Seguro Social, de Operación Financiera, y de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo del IMSS.

RESULTADO

3. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada "Nuevo León".

Se identificó una diferencia por 3,703,116.4 miles de pesos, que resultó de comparar el monto pagado a los pensionados y jubilados del OOAD "Nuevo León" por 40,242,759.1 miles de pesos y el monto registrado en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" por 36,539,642.7 miles de pesos.

4. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada "Sinaloa".

Se identificó una diferencia por 1,561,847.9 miles de pesos, que resultó de comparar el monto pagado a los pensionados y jubilados del OOAD "Sinaloa" por 12,486,900.6 miles de pesos y la cantidad registrada en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" por 10,925,052.7 miles de pesos.

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO J001 "PENSIONES EN CURSO DE PAGO LEY 1973" Y EL MONTO PAGADO EN 2020

(Miles de pesos)

| OOAD | Monto registrado en el Pp J001 | Monto pagado | Diferencia |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------|
| Coahuila | 14,295,247.5 | 16,380,039.5 | 2,084,792.0 |
| Estado de México Poniente | 15,983,240.8 | 17,252,504.3 | 1,269,263.5 |
| Nuevo León | 36,539,642.7 | 40,242,759.1 | 3,703,116.4 |
| Sinaloa | 10,925,052.7 | 12,486,900.6 | 1,561,847.9 |
| Total | 77,743,183.7 | 86,407,845.3 | 8,664,661.6 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y con el cuadro "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" presentado en la Cuenta Pública 2020.

Pp J001: Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973".

Con la integración de 86,407,845.3 miles de pesos de las pensiones y jubilaciones pagadas en 2020 de los OOAD de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, se observó una diferencia por un total de 8,664,661.6 miles de pesos, en comparación con las cifras registradas en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" por 77,743,183.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 46, fracción II, inciso b, y 53, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, se verificó que el Instituto elaboró los documentos para determinar y autorizar las pensiones en curso de pago a cargo del Gobierno Federal, denominadas "Pensiones No IMSS" y "Pensiones IMSS" conforme a su normativa; y, se determinaron diferencias por 8,664,661.6 miles de pesos entre lo reportado en el Programa Presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2020 y la integración de las pensiones y jubilaciones pagadas en 2020 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada "Coahuila", "Estado de México Poniente", "Nuevo León" y "Sinaloa".

Recomendación 001

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y registro, a fin de que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública de los años subsecuentes, se presenten las pensiones en curso de pago, a cargo del Gobierno Federal, efectivamente erogadas.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 4 **CON OBSERVACIÓN:** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Revisión de expedientes de las pensiones en curso de pago de la Ley 1973

A fin de validar que las pensiones en curso de pago a cargo del Gobierno Federal que se otorgaron a los pensionados y jubilados cumplieron con la documentación soporte que acredite el ramo de seguro y tipo de pensión, se revisaron 400 expedientes distribuidos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES REVISADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA LEY 1973

| C. | Expedientes revisados | OOAD | | | | Expedientes | | % de Expedientes con deficiencias |
|--------------|-----------------------|------------|---------------------------|------------|------------|-------------|------------------|-----------------------------------|
| | | Coahuila | Estado de México Poniente | Nuevo León | Sinaloa | Completos | Con Deficiencias | |
| a | 16 | 4 | 4 | 4 | 4 | 6 | 10 | 68.8 |
| b | 51 | 12 | 15 | 12 | 12 | 14 | 37 | 72.5 |
| c | 36 | 9 | 9 | 9 | 9 | 16 | 20 | 55.5 |
| d | 35 | 9 | 8 | 9 | 9 | 6 | 29 | 82.8 |
| e | 28 | 8 | 4 | 8 | 8 | 0 | 28 | 100 |
| f | 100 | 25 | 25 | 25 | 25 | 19 | 81 | 81.0 |
| g | 34 | 8 | 10 | 8 | 8 | 4 | 30 | 88.2 |
| h | 100 | 25 | 25 | 25 | 25 | 24 | 76 | 76.0 |
| Total | 400 | 100 | 100 | 100 | 100 | 89 | 311 | 77.7 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Pensión por incapacidad permanente o parcial.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 16 expedientes, de los cuales 6 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de la pensión por incapacidad permanente o parcial en el ramo de riesgos de trabajo y los 10 restantes presentaron inconsistencias en su integración entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron el comprobante de domicilio, el estado de cuenta de la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del pensionado, en incumplimiento del numeral 5, fracción I, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

b) Pensión de viudez.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 51 expedientes, de los cuales 14 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de la pensión por viudez en los ramos de riesgos de trabajo e invalidez, vejez, cesantía y muerte y los 37 restantes presentaron inconsistencias en su integración, entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron el acta de nacimiento, RFC, la Clave Única del Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio del beneficiario, así como la elección de régimen, el estado de cuenta AFORE y CURP del asegurado, en incumplimiento del numeral 5, fracción VI, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

c) Pensión de orfandad.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 36 expedientes, de los cuales 16 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de la pensión por orfandad en los ramos de riesgos de trabajo e invalidez, vejez, cesantía y muerte y los 20 restantes presentaron inconsistencias en su integración, entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron el RFC del tutor (hijos menores de 16 años o incapacitados con resolución médica), en incumplimiento del numeral 5, fracción VII, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

d) Pensión de ascendientes.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 35 expedientes, de los cuales 6 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de la pensión por ascendientes en los ramos de riesgos de trabajo e invalidez, vejez, cesantía y muerte y de los 29 restantes presentaron inconsistencias en su integración, entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron la resolución ejecutoriada por autoridad judicial, CURP e identificación oficial del beneficiario y elección de régimen, en incumplimiento del numeral 5, fracción VIII, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

e) Pensión definitiva por invalidez.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 28 expedientes de pensión definitiva por invalidez en el ramo de invalidez, vejez, cesantía y muerte, los cuales presentaron inconsistencias en su integración, ya que los dictámenes de invalidez proporcionados se encuentran incompletos o carecen de firmas, en incumplimiento del numeral 5, fracción II, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

f) Pensión de cesantía en edad avanzada.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 100 expedientes, de los cuales 19 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada en el ramo de invalidez, vejez, cesantía y muerte y de los 81 restantes presentaron inconsistencias en su integración, entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron, CURP, RFC y estado de la cuenta AFORE del pensionado, así como la CURP y el RFC del beneficiario, en incumplimiento del numeral 5, fracción III, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

g) Pensión de vejez.

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 34 expedientes, de los cuales 4 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de la pensión por vejez en el ramo de invalidez, vejez, cesantía y muerte y los 30 restantes presentaron inconsistencias en su integración, entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron CURP del beneficiario, estado de la cuenta AFORE, documento con número de seguridad social y certificado de derechos, en incumplimiento del numeral 5, fracción III del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

h) Expedientes del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).

De los cuatro OOAD seleccionados, se verificó la integración de 100 expedientes, de los cuales 24 acreditaron la documentación correspondiente para el otorgamiento de jubilación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de los 76 restantes presentaron inconsistencias en su integración, entre los documentos faltantes con mayor incidencia fueron la falta del informe del área jurídica, actas de matrimonio y de nacimiento de los posibles beneficiarios y reporte de cálculo individual del mes de inclusión, en incumplimiento del Anexo 1 "Catálogo de requisitos y documentos necesarios para otorgar prestaciones del RJP" del Procedimiento para trámite de prestaciones del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP).

En conclusión, con la revisión de los 400 expedientes distribuidos en los cuatro Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, se constató que 89 contaron con la documentación correspondiente para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones, y los 311 restantes, el 77.7% del total revisado, carecieron de alguno de los documentos establecidos en la normativa del Instituto.

Recomendación 002

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) implemente los mecanismos de control necesarios en la integración, manejo y control de los expedientes de pensión, a fin de cuenten con la documentación soporte que acredite el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3 y 4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Comprobación de Supervivencia

La División de Pensiones de la Coordinación de Prestaciones Económicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que, hasta agosto de 2015, más de 3 millones de pensionados debían comprobar supervivencia cada seis meses en las ventanillas del Instituto y en este contexto, se implementó el Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia (PMCS)⁶, que se compone de cuatro elementos que se complementan para la correcta identificación de la vida o muerte de un pensionado: a) actualización de datos de pensionados; b) homologación de la base de datos de pensionados; c) canales para presunción de vida, y d) canales para identificación del fallecimiento.

Como parte de la actualización y homologación de datos de los pensionados, desde 2015 se identificó el universo de pensionados que no contaban con la Clave Única de Registro de Población (CURP) validada ante el Registro Nacional de Población e Identidad Personal (RENAPO), con el objetivo de obtener los datos personales de aquellos pensionados con información incompleta; los pensionados vigentes que cuentan con una CURP válida ante RENAPO, reciben el beneficio de la comprobación de supervivencia no presencial.

Por otra parte, con los canales de identificación de fallecimientos con los que actualmente cuenta el Instituto, se implementaron acciones para identificar oportunamente el fallecimiento de los pensionados a fin de evitar pagos en demasía y actualmente existen 11 canales que permiten detectar pensionados finados:

CANALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FALLECIMIENTOS DE PENSIONADOS

| | Canales | Descripción |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Registros Civiles (17 delegaciones) | Información de los Registros Civiles en Convenio con el IMSS. |
| 2 | Acciones delegacionales | Reporte en las ventanillas del Instituto sobre el fallecimiento de un pensionado. |
| 3 | SEED-IMSS (delegacional) | Confronta a nivel delegacional con el Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones de la Secretaría de Salud, que registra las muertes hospitalarias en unidades del Instituto. |
| 4 | Pensiones derivadas | Registros de pensiones por viudez, orfandad o ascendientes derivados de la muerte de un pensionado. |
| 5 | Ayuda para Gastos de Funeral | Aviso de Ayuda para Gastos de Funeral. |
| 6 | Comprobación de Supervivencia | Bajas por no comprobar supervivencia presencial (en pensionados que deben cubrir este requisito). |
| 7 | SEED-IMSS (central) | Confronta a nivel central con el Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones. |
| 8 | RENAPO | Base de datos del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. |
| 9 | SEED-Secretaría de Salud | Registros del Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones de la Secretaría de Salud. |
| 10 | Secretaría de Bienestar | Confronta con el padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social. |
| 11 | Egresos Hospitalarios | Confronta a nivel central que permite identificar la defunción de los pensionados donde el motivo del egreso hospitalario del IMSS fue la defunción. |

FUENTE: Nota informativa "Identificación de fallecimientos" proporcionada por la División de Pensiones de la Coordinación de Prestaciones Económicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
 SEED: Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones de la Secretaría de Salud.
 RENAPO: Registro Nacional de Población e Identidad Personal.

⁶ En sesión ordinaria del 22 de julio de 2015 y mediante acuerdo ACDO.AS1.HCT.220715/148.DPESI, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social autorizó el Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia, publicado el 23 de julio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

RESULTADO

La identificación de fallecidos se realiza con la información que se recibe de los canales antes descritos y pasa por un proceso interno de limpieza, integración y homologación, con el objetivo de identificar oportunamente a la población pensionada finada, y con ello, detener el pago a prestaciones que ya no cuentan con el derecho.

En este sentido, a fin de verificar la identificación de fallecidos, se solicitó a la Dirección General del RENAPO la validación de 638,341 CURP de los pensionados y jubilados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, en respuesta el RENAPO proporcionó una base de datos en la que se identificaron 26,081 claves de las cuatro OOAD, que se dieron de baja por defunción y de las cuales se comprobó lo siguiente:

- a) De las "Pensiones No IMSS", se identificaron 225 casos por 4,863.4 miles de pesos de los cuatro OOAD, que el IMSS dio de baja a los pensionados de manera posterior (de 3 a 161 meses) a la fecha registrada por el RENAPO, como se describe a continuación:

CASOS DE PENSIONADOS QUE SE DIERON DE BAJA POR DEFUNCIÓN
POSTERIOR A LA FECHA REGISTRADA POR EL RENAPO
(Miles de pesos)

| OOAD | Periodo (meses) ^{1/2} | Casos | Monto |
|---------------------------|-----------------------------------|-------|---------|
| Coahuila | 3 a 154 | 29 | 609.9 |
| Estado de México Poniente | 3 a 38 | 51 | 1,179.5 |
| Nuevo León | 3 a 161 | 110 | 2,551.3 |
| Sinaloa | 3 a 28 | 35 | 522.7 |
| Total | | 225 | 4,863.4 |

FUENTE: Base de datos con las claves dadas de baja por defunción proporcionada por el RENAPO y base de datos de altas y bajas registradas durante 2020 de las Pensiones IMSS y No IMSS en curso de pago de la Ley del Seguro Social de 1973, de los cuatro OOAD seleccionados.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identidad Personal.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

^{1/2} Se incluyen casos de pensionados que se identificaron en el RENAPO como fallecidos y en el IMSS se encuentran vigentes.

Al respecto, la División de Pensiones del IMSS informó que:

- El mecanismo de comprobación de supervivencia no presencial implementado en el Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia del 22 de julio de 2015 y a través de la confronta de información del Sistema de pensiones informático, que permite a los servicios de prestaciones económicas realizar el trámite de las pensiones y rentas vitalicias (SPES) y el Sistema de Trámite de Pensiones informático mediante el cual se registran, procesan y controlan las solicitudes de pensión (SISTRAP), se detectan las defunciones de aquellos pensionados que coincidan con los registros contenidos en los diversos canales de identificación.
- La información del RENAPO se considera como fuente externa a los sistemas de pensiones, por lo que existe un desfase natural promedio de mes y medio debido a la fecha en que se registra el fallecimiento y la fecha en que se realiza el proceso de confronta.
- Hasta 2015 con el proceso de comprobación anterior, el tiempo de identificación era de 6 meses (forma presencial), dicho tiempo con el actual proceso se recortó a un mes y medio en promedio; sin embargo, no está exento a retrasos en la captura de las defunciones en los sistemas referidos.
- Del análisis de los casos reportados, 25 no se identificaron en el proceso interno de confronta con el RENAPO, por lo que la División de Pensiones solicitó a la División de Servicios Digitales para Prestaciones Económicas y Sociales que realice el análisis y adecuación al proceso de identificación de fallecidos, a fin de subsanar esta incidencia. En relación con los casos restantes, se encuentran en el supuesto del desfase promedio de mes y medio.

RESULTADO

Toda vez que, la División de Pensiones informó que el desfase promedio para la identificación de fallecidos corresponde a mes y medio, se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio del Instituto por 4,863.4 miles de pesos, que corresponde a 225 casos de los OOAD de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, que recibieron pagos en demasía debido a que el IMSS dio de baja a los pensionados de manera posterior (de 3 a 161 meses) a la fecha registrada por el RENAPO, en incumplimiento de la actividad 18 de la Guía Operativa para Pensiones del IMSS y el numeral 8.1.1.1.1 "División de Pensiones" del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

- b) De las "Pensiones No IMSS", se identificaron 926 casos por 6,024.6 miles de pesos de los cuatro OOAD, en los que el IMSS realizó pagos a pensionados de manera posterior a su baja, como se describe a continuación:

CASOS DE PENSIONADOS QUE EL IMSS REALIZÓ PAGOS POSTERIORES A SU BAJA
(Miles de pesos)

| OOAD | Periodo | Casos | Monto |
|---------------------------|---------|-------|---------|
| Coahuila | 1 mes | 436 | 2,658.4 |
| Estado de México Poniente | 1 mes | 58 | 528.0 |
| Nuevo León | 1 mes | 172 | 1,475.0 |
| Sinaloa | 1 mes | 260 | 1,363.2 |
| Total | | 926 | 6,024.6 |

FUENTE: Base de datos con las claves dadas de baja por defunción proporcionada por el RENAPO y base de datos de altas y bajas registradas durante 2020 de las Pensiones IMSS y No IMSS en curso de pago de la Ley del Seguro Social de 1973, de los cuatro OOAD seleccionados.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identidad Personal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Al respecto, la División de Pensiones del IMSS informó que:

- El cálculo de la nómina se realiza en promedio 15 días antes del mes de pago, conforme al calendario del proceso de la aplicación "Producción de la Nómina de Pensionados".
 - El pago de la nómina se realiza conforme al calendario del proceso de la aplicación "Sistema de Pensiones SPES, Archivos de Pago de la Emisión de la Nómina de Pensiones en Esquema de Pago por Acreditamiento en Cuenta a Nivel Nacional TESOFE-SPEI", en donde se detalla:
 - El proceso de fallecidos, mediante el cual se detienen los pagos posteriores a la ejecución de la nómina, se lleva a cabo en promedio 5 días antes del pago.
 - La vinculación de las órdenes de pago en los sistemas de la Tesorería de la Federación (TESOFE) para su aplicación por medio del Banco de México se realiza 4 días antes del pago, de acuerdo con el Convenio entre el IMSS y la TESOFE.
 - Por lo que, en el caso de las defunciones detectadas o reportadas después de la ejecución del proceso de fallecidos (nómina), no es posible detener el pago de las pensiones.
 - Del análisis de los 926 casos reportados, 916 se encuentran en el supuesto explicado y los 10 restantes, al ser información externa (RENAPO) a los sistemas de pensiones existe un desfase natural de un mes y medio.
- c) De las Pensiones IMSS del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), se identificaron 240 casos por 9,366.1 miles de pesos de los cuatro OOAD, en los que el IMSS realizó pagos a pensionados de manera posterior a su baja o se encuentran vigentes a diciembre de 2020.

Al respecto, la División de Retiro Laboral informó que, en los 240 casos detectados con posibles irregularidades, se observó que la aplicación de la baja en el sistema de nómina ocurrió dentro de los parámetros normales de operación, de acuerdo con lo siguiente:

RESULTADO

- La nómina de jubilados se trabaja con un mes de anticipación, por ejemplo, el mes de marzo se realiza en febrero, conforme al calendario del proceso de la aplicación "Sistema Integral de Administración de Personal (Jubilados y Pensionados)".
- Existe entre la fecha de fallecimiento del jubilado y el proceso de confronta de información y obtención de resultados entre el RENAPO y el IMSS un desfase de tiempo, así como los periodos de interacción señalados.
- Los resultados de la confronta de información que realiza el RENAPO con el IMSS, se reciben en las oficinas centrales para que sean notificados a los OOAD, con la finalidad de verificar los posibles fallecimientos reportados y en su caso, se realice en el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) la baja correspondiente, conforme al "Procedimiento para operar bajas en nómina de jubilados y pensionados" y el calendario antes mencionado.
- Por otra parte, la recuperación de los importes de pagos excedidos se considera en el "Procedimiento para el trámite de prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones", en el que se establece:

"Política 5.37. Para el pago de la ayuda de gastos de funeral quien solicita debe obtener del Área de Retiro Laboral el "Cálculo de Ayuda de Gastos de Funeral y Recuperación de Adeudos", en el que se señale: el importe de ayuda de gastos de funeral, las cantidades que se adeuden al Instituto y aplicar la compensación que corresponda para tener como resultado el importe líquido a pagar en esta prestación, suscribiendo de conformidad dicho cálculo."

- Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Contrato Colectivo de Trabajo:

"Al fallecimiento del jubilado o pensionado se entregará con intervención del Sindicato, a la persona que presente la copia certificada del acta de defunción y el original de la factura de gastos de funeral, el importe de las prestaciones que por este concepto establece la Ley del Seguro Social, más cinco mensualidades del monto de jubilación o pensión."

Esta prestación se hace extensiva a los pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.

Las mensualidades por concepto de jubilación o pensión que se le adeudaren al extinto, así como las demás prestaciones generadas como jubilado o pensionado y no cubiertas, se harán efectivas a los beneficiarios designados en el pliego testamentario sindical."

Con el análisis de la respuesta proporcionada por la División de Retiro Laboral del IMSS, se verificó lo siguiente:

- De 130 casos por 5,805.1 miles de pesos, que el Instituto dio de baja a los jubilados de manera posterior (de 1 a 5 meses) a la fecha registrada por el RENAPO, se descartaron 116 casos por 4,966.2 miles de pesos, por el desfase de tiempo entre la fecha de fallecimiento y la confronta de información; sin embargo, se observan 14 casos por 838.9 miles de pesos, de los cuales el lapso transcurrido fue de 3 a 5 meses, entre la baja registrada y los pagos realizados por el IMSS.
- De 110 casos por 3,561.0 miles de pesos, que el RENAPO informó su baja por defunción y que en el IMSS se encuentran vigentes, se descartaron 97 casos por 2,689.0 miles de pesos, por el desfase de tiempo entre la fecha de fallecimiento y la confronta de información; no obstante, se observan 13 casos por 872.0 miles de pesos, de los cuales el lapso transcurrido fue de 3 a 8 meses, entre la baja informada por el RENAPO y los pagos realizados a diciembre de 2020.

RESULTADO

Por lo anterior, se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio del Instituto por 1,710.9 miles de pesos, que corresponden a 27 casos de los OOAD de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, que recibieron pagos en demasía debido a que el IMSS dio de baja a los jubilados de manera posterior (de 3 a 5 meses) a la fecha registrada por el RENAPO o se encuentran vigentes, en incumplimiento de los numerales 4.2.1 y 4.2.3 del Procedimiento para operar bajas en nómina de jubilados y pensionados y el numeral 7.1.2.1.1.3 "División de Retiro Laboral" del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En conclusión, en cuanto al pago de pensiones y el registro de bajas y fallecimientos, se verificó que:

- El IMSS cuenta con un Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia, cuyo objetivo es identificar oportunamente a la población pensionada finada y detener el pago de prestaciones a quienes ya no cuentan con el derecho, mediante un proceso de confronta de información entre los canales internos y externos que tiene el Instituto para la identificación de fallecimientos de pensionados.
- En los OOAD de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, se identificaron 26,081 Claves Únicas de Registro de Población que el RENAPO dio de baja por defunción, de las cuales: a) en 225 casos de "Pensiones No IMSS" los pensionados recibieron pagos en demasía por 4,863.4 miles de pesos debido a que el IMSS los dio de baja de manera posterior (de 3 a 161 meses) a la fecha registrada por el RENAPO; y, b) en 27 casos de jubilados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) recibieron pagos en demasía por 1,710.9 miles de pesos debido a que el IMSS los dio de baja de manera posterior (de 3 a 5 meses) a la fecha registrada por el RENAPO o, en algunos casos, se encontraron vigentes a diciembre de 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 **CON OBSERVACIÓN:** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Laudos

En 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró un monto ejercido de 1,808,793.4 miles de pesos para laudos por pensiones Ley 1973, como se describe a continuación:

LAUDOS LEY 1973: PENSIONES DE CURSO DE PAGO NO IMSS, 2020
(Miles de pesos)

| Mes | Emisión de laudos | | Cancelación de laudos | | Laudos pagados | |
|--------------|-------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| | Casos | Monto | Casos | Monto | Casos | Monto |
| Enero | 648 | 225,289.9 | -94 | -23,667.6 | 554 | 201,622.3 |
| Febrero | 837 | 285,105.2 | -83 | -33,822.2 | 754 | 251,283.0 |
| Marzo | 788 | 237,581.2 | -54 | -18,873.4 | 734 | 218,707.8 |
| Abril | 404 | 154,594.7 | -111 | -19,805.9 | 293 | 134,788.8 |
| Mayo | 273 | 75,088.0 | -219 | -43,619.1 | 54 | 31,468.9 |
| Junio | 250 | 62,366.3 | -88 | -22,140.5 | 162 | 40,225.8 |
| Julio | 525 | 122,903.6 | -80 | -21,182.5 | 445 | 101,721.1 |
| Agosto | 406 | 138,195.5 | -66 | -14,517.4 | 340 | 123,678.1 |
| Septiembre | 438 | 189,985.1 | -73 | -15,263.0 | 365 | 174,722.1 |
| Octubre | 498 | 165,636.5 | -66 | -20,398.4 | 432 | 145,238.1 |
| Noviembre | 516 | 210,871.7 | -63 | -16,532.5 | 453 | 194,339.2 |
| Diciembre | 553 | 216,537.9 | -86 | -25,539.7 | 467 | 190,998.2 |
| Total | 6,136 | 2,084,155.6 | -1,083 | -275,362.2 | 5,053 | 1,808,793.4 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proceso de un laudo comienza cuando la Coordinación Laboral del IMSS recibe de la Junta de Conciliación y Arbitraje una demanda por pensión y en caso de recibir un laudo condenatorio, se elaboran los documentos siguientes:

RESULTADO

- a) Ficha técnica para el pago e inclusión de laudo.
- b) Contra recibo.
- c) Copia del cheque expedido.
- d) Copia del laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- e) Póliza de registro contable.

Al respecto, se revisaron 55 laudos por pensiones Ley 1973 por 34,908.3 miles de pesos, distribuidos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, en los que se verificó que contaron con la documentación soporte con la cual se acreditó la emisión o pago de los laudos, de conformidad con las actividades 38, 40, 42, 43 y 46 de la Guía Operativa para Pensiones del IMSS del 29 de mayo de 2017 y numeral 5, inciso e, del Anexo 9 "Lineamientos para la integración, manejo, control de archivos y expedientes de pensión" del Procedimiento para la atención de solicitudes de pensión y rentas vitalicias.

En conclusión, se verificó que en 2020, el IMSS registró un total de 1,808,793.4 miles de pesos para laudos por pensiones Ley 1973, de los cuales se revisaron 55 laudos por 34,908.3 miles de pesos, distribuidos en los OOAD de Coahuila, Estado de México Poniente, Nuevo León y Sinaloa, en los que se comprobó que contaron con la documentación soporte con la cual se acreditó la emisión o pago de los laudos, de conformidad con la normativa.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

L.C. Jesús Aarón Medina Calderón
Jefe de Departamento

L.C. Irma Yolanda Correa Rodríguez
Subdirectora de Auditoría "A3.2"

Mtro. Ernesto Navarro Adame
Director de Auditoría "A3"

C.P. Marisol Veledias Enriquez
Auditora Habilitada

L.C. Orlando Salazar Rodríguez
Auditor Habilitado